



CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA MAGALLANES, PROCESO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 142.

Punta Arenas, 23 de Mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución en la Resolución Exenta RA N° 173/118/2019 del 24 de Abril de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/117/2019 del 24 de Abril de 2019, de JUNAEB, que nombra a Don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Magallanes;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "Beneficio Beca Magallanes", artículo 32° "Descripción del beneficio", lo siguiente: "El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes." Seguidamente se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: "c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.6. "Comisión Regional de la Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes y Beca Polimetales de Arica." señala:

"Existirá una Comisión Regional que se constituirá para llevar a cabo los procesos de asignación de cada una de las becas señaladas, la cual estará integrada por:

- Intendente Regional o quien lo represente.
- Seremi de Educación o quien lo represente.
- Director/a Regional de JUNAEB de la región que corresponda."

"La Comisión Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

 a. Velar por la transparencia y objetividad del proceso de renovación y postulación a nivel regional, y particularmente de las actividades de planificación, selección, renovación y suspensión del beneficio, todo ello de conformidad a lo establecido en el presente manual.

- b. Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio. En el caso que la Dirección Regional de JUNAEB o la Red Colaboradora no cumpla con los plazos establecidos, deberá informar inmediatamente al Departamento de Becas.
- c. Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes.
- d. Respecto de los programas Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, y Beca Magallanes, adicionalmente a lo señalado en el literal b), se deberá tener a la vista la base de datos de pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas, Dirección Nacional.
- e. Confeccionar una nómina oficial de los renovantes que cumplan con los requisitos exigidos.
- f. Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que obtengan igual puntaje de postulación al beneficio, esto deberá ser determinado en la primera sesión del año y formalizado mediante acta respectiva. En el evento de no llegar a consenso, el Director Regional resolverá sobre dicho criterio.
- g. Distribución de los cupos disponibles en estricto orden de prelación entre aquellos estudiantes postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación socioeconómica, conforme a la aplicación de la pauta de evaluación contemplada en el presente manual. (Se excluye a Beca Polimetales de Arica).
- h.
- i.
- j. Resolver situaciones que impliquen la supresión del beneficio.
- k. Formalizar todos los acuerdos y determinaciones adoptadas mediante acta firmada por todos los integrantes.
- Proponer, de ser pertinentes, las modificaciones a la normativa del beneficio, con el propósito de mejorar su administración y otorgamiento, a través de las instancias dispuestas para ello."

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto,

y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Regional Beca Magallanes para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

¹ Este literal no aplica al Programa Beca Magallanes.

² Este literal no aplica al Programa Beca Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUYASE.

Comisión Regional del Programa Beca Magallanes de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Intendente Regional o quien lo represente.	María Isabel Piucol Muñoz	Representante Departamento Social de la Intendencia Regional de Magalianes y de la Antártica Chilena
Seremi de Educación o quien lo represente.	Filomena Eliana Pérez Carrillo	Representante de Seremi de Educación Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Director/a Regional de JUNAEB de la región que corresponda.	Vilma Aedo Bendeck	Directora Regional (S) JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena

ARTÍCULO SEGUNDO.-PUBLÍQUESE. la

presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

VILMA AEDO BENDECK

DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- Departamento de Becas Dirección Nacional.

Regiona

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

- Oficina de Partes.

TRAMITADO

Fecha: 23-05 - 2019